



San Pedro Garza García

2021 — 2024

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CRÉDITO FISCAL

Procedimiento número: 08/2023

Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-020/2023

Expediente Catastral: 05-082-020

INSTRUCTIVO

A LOS C. C. MARGARITO GUERRERO POSADA Y COPROPIETARIOS en carácter de PROPIETARIOS y/o USUARIO/ARREDANDOR/POSEEDOR del inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre número 1107, Colonia San Pedro Casco, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 05-082-020.

Domicilio: Calle 16 de Septiembre número 1107, Colonia San Pedro Casco, Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por medio de la presente se le da a conocer una resolución dictada por la Lic. Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos, Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que a la letra dice:

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23-veintitrés de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro.

VISTO. El expediente administrativo número SFDI/RRE-020/2023, relativo al Crédito Fiscal con cargo a los C. C. MARGARITO GUERRERO POSADA Y COPROPIETARIOS en carácter de PROPIETARIOS y/o USUARIO/ARREDANDOR/POSEEDOR del inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre número 1107, Colonia San Pedro Casco, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 05-082-020, formado por motivo del adeudo de las sanción(es) (multas) impuestas mediante resolución emitida el 26-veintiséis de febrero del año 2023-dos mil veintitrés por el Juez Cívico en turno de la Dirección de Justicia Cívica de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del expediente administrativo número 08/2023, por los motivos y fundamentos expuestos en la misma forma.

Siendo las 14:00 horas del día 09 de septiembre del año 2024, la presente resolución se notifica a los C.C. Margarito Guerrero Posada y Copropietarios en carácter de PROPIETARIOS y/o USUARIO/ARREDANDOR/POSEEDOR, por estrado mediante su publicación en la tabla de avisos de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Notificación Validez Escamilla, Notificadora Ejecutora adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. (Ver última hoja)



ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CRÉDITO FISCAL
Procedimiento número: 08/2023
Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-020/2023
Expediente Catastral: 05-082-020

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante resolución administrativa de fecha **26-veintiséis de febrero del año 2023-dos mil veintitrés**, emitida por el Juez Cívico en turno de la Dirección de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del expediente administrativo número **08/2023**, fue impuesta a los **C. C. MARGARITO GUERRERO POSADA Y COPROPIETARIOS en carácter de PROPIETARIOS y/o USUARIO/ARREDANDOR/POSEEDOR** del inmueble ubicado en la calle **16 de Septiembre número 1107, Colonia San Pedro Casco, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, identificado con el número de expediente catastral **05-082-020**, una(s) multa(s) por **40-cuarenta cuotas**; es decir, 40-cuarenta unidades de medida y actualización (UMA), cuyo valor diario a la fecha en que se emitió la resolución es de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), lo que da como resultado **\$4,149.60 (cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional)**.

Monto que fue requerido al infractor para que dentro del término de 10-diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución administrativa en comento, hiciera efectivo dicho pago; bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, por conducto de su Directora de Ingresos daría inicio al Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), previsto en el Código Fiscal del Estado de Nuevo León

Dicha resolución administrativa fue legalmente notificada mediante diligencia(s) llevada(s) a cabo el día **10-diez de marzo del año 2023-dos mil veintitrés**, mediante Instructivo, expedido por la Dirección de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Mediante oficio número SA-DJC- 431/2023, remitido por el Director de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que fue recibido en esta Secretaría el día **24-veinticuatro de marzo del año 2023-dos mil veintitrés**, se informó que los **C. C. MARGARITO GUERRERO POSADA Y COPROPIETARIOS en carácter de PROPIETARIOS y/o USUARIO/ARREDANDOR/POSEEDOR** del inmueble ubicado en la calle **16 de Septiembre número 1107, Colonia San Pedro Casco, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, identificado con el número de expediente catastral



ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CRÉDITO FISCAL

Procedimiento número: 08/2023

Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-020/2023

Expediente Catastral: 05-082-020

05-082-020, no realizó el pago de la multa impuesta, por lo que, remitieron las constancias respectivas a fin de que se diera inicio al Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), previsto en el Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Por consiguiente, ante la falta de pago oportuno por la cantidad de **\$4,149.60 (cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional)**, por concepto de la multa indicada en el resultado que antecede, la suscrita Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de esta entidad municipal, emitió el acuerdo de fecha **26-veintiséis de junio del año 2024-dos mil veinticuatro**, mediante la cual, determinó, cuantificó y liquidó el crédito fiscal y accesorios por la cantidad de **\$5,179.68 (cinco mil ciento setenta y nueve pesos 68/100 moneda nacional)**.

Sobre ello, para mayor entendimiento de cómo se integró el importe a pagar, se transcribe el punto de acuerdo segundo del acuerdo en cita, que dice:

*"SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, se concede a los **C. C. MARGARITO GUERRERO POSADA Y COPROPIETARIOS en carácter de PROPIETARIOS y/o USUARIO/ARREDANDOR/POSEEDOR** del inmueble ubicado en la calle **16 de Septiembre número 1107, Colonia San Pedro Casco, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, identificado con el expediente catastral número **05-082-020**, un plazo improrrogable de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se notifique la presente resolución, para que pague la cantidad de **\$5,179.68 (cinco mil ciento setenta y nueve pesos 68/100 moneda nacional)**, que se integra por los conceptos que a continuación se determinan, cuantifican y liquidan:*

a) **MULTA(S):** La cantidad de **\$4,149.60 (cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional)**, equivalente a 40-cuarenta cuotas vigentes en el año 2023-dos mil veintitrés, por concepto de adeudo de la(s) Multa(s) impuesta(s) los **C. C. MARGARITO GUERRERO POSADA Y COPROPIETARIOS en carácter de PROPIETARIOS y/o USUARIO/ARREDANDOR/POSEEDOR** del inmueble ubicado en la calle **16 de Septiembre número 1107, Colonia San Pedro Casco, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, identificado con el expediente catastral número **05-082-020**, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en resolución dictada 26-veintiséis de febrero del año 2023-dos mil veintitrés, por el Juez Cívico en turno de la Dirección de Justicia Cívica del municipio,



ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CRÉDITO FISCAL

Procedimiento número: 08/2023

Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-020/2023

Expediente Catastral: 05-082-020

en relación con el expediente administrativo 08/2023, notificada mediante Instructivo, emitido el 07-siete de marzo del año 2023-dos mil veintitrés, por la Autoridad previamente citada, referidos en el Resultado Primero de este acuerdo. En la inteligencia de que una CUOTA, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, es equivalente a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el año 2023-dos mil veintitrés (año en que se aplicaron las multas), es de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M. N.), que una vez multiplicada por el importe 40-cuarenta cuotas, da como resultado la cantidad líquida de \$4,149.60 (cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional).

b) **ACTUALIZACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 Bis y 22 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, los montos por los conceptos de aprovechamientos (multas) con cargo a particulares se actualizará por el transcurso de tiempo, motivado por los cambios de precios en el país, y para ello se aplicará el factor de actualización.

El factor de actualización se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de mayo de 2024-dos mil veinticuatro de 134.087 del mes anterior al más reciente, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de febrero de 2023-dos mil veintitrés de 128.046, publicados en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de que el plazo para pagar de manera oportuna el Crédito Fiscal del Estado de Nuevo León feneció el 20-veinte de marzo del año 2023-dos mil veintitrés.

INPC MAY 24	INPC FEB 23	FACTOR ACT.	IMPORTE (MULTA)	IMPORTE ACTUALIZADO
134.087	(/)	1.047178358	(x) \$ 4,149.60	(-) \$ 4,345.37

Cantidad Actualizada: \$4,345.37 (cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos 37/100 moneda nacional).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 bis de Código Fiscal del Estado de Nuevo León, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que poseían antes de la actualización. En todo caso se aplicará el Índice Nacional de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. En la inteligencia de que las cantidades se continuarán actualizando hasta en tanto sea pagado en su totalidad el crédito fiscal.

c) **RECARGOS:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León vigente; 84 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 13 cuarto párrafo y 22 del



ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CRÉDITO FISCAL

Procedimiento número: 08/2023

Expediente Administrativo de Ingresos: SFBI/RRE-020/2023

Expediente Catastral: 05-082-020

Código Fiscal del Estado de Nuevo León, se le impone una tasa de recargo del 1.2%, por cada mes o fracción que se retarde el pago de la(s) Multa(s) que le fue(ron) impuesta(s), ahora bien, tomando en cuenta:

*1. El artículo 2 bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año 2023-dos mil veintitrés, que esencialmente establece, que la falta de pago puntual de cualesquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar a la imposición de un recargo del 1.2%, por cada mes o fracción que se retarde el pago, inicio su vigencia a partir 13-trece de marzo de 2023-dos mil veintitrés, fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, entonces del 13-trece de marzo del 2023-dos mil veintitrés al día en que se dicta esta resolución, han transcurrido **15- quince meses y 1-una fracción** de mes, para una tasa de recargos acumulada de **19.2%**.*

*Resultando de lo anterior una tasa global de recargos **19.2%** la cual, después de aplicarse sobre el importe actualizado de **\$4,345.37** (cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos 37/100 moneda nacional), indicado en el inciso que precede, resulta la cantidad líquida a pagar por concepto de recargos de **\$834.31** (ochocientos treinta y cuatro pesos 31/100 moneda nacional), en la inteligencia de que los recargos se seguirán causando hasta en tanto no sea cubierto en su totalidad el Crédito Fiscal. A continuación, se reproduce la operación aritmética:*

IMPORTE ACTUALIZADO	TASA DE RECARGO POR MES O FRACCIÓN	TASA DE RECARGO ACUMULADA	RECARGOS LIQUIDOS	
\$ 4,345.37	1.20%	19.2%	(:)	\$ 834.31

Dentro del acuerdo en cita, se estableció un término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la misma, para el efecto de cubrir el crédito fiscal y accesorios. Con el apercibimiento de que, en caso de no liquidar el crédito fiscal junto con sus accesorios, se procedería a cobrar los gastos de ejecución, así como trabar el embargo de bienes de su propiedad suficientes para garantizar la cantidad adeudada, en términos de lo establecido en el Capítulo III, "Del Procedimiento Administrativo de Ejecución", Sección Segunda, "Del embargo", en sus artículos 146 al 157 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.



ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CRÉDITO FISCAL

Procedimiento número: 08/2023

Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RNE-020/2023

Expediente Catastral: 05-082-020

Notificación que fue realizada mediante diligencias practicadas el día **28-veintiocho de junio del año 2024-dos mil veinticuatro**, plazo que a la fecha se encuentra fenecido, en virtud que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente al de su notificación (**28-veintiocho de junio del año 2024-dos mil veinticuatro**); esto es, empezó a transcurrir el día **01-primer de julio del año 2024-dos mil veinticuatro** al **09-nueve de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro**.

CUARTO. A la fecha en que se dicta el presente acuerdo, se hace constar que dentro de los datos con los que cuenta esta Dirección, no obra, registro o constancia, mediante la cual se acredite que los **C. C. MARGARITO GUERRERO POSADA Y COPROPIETARIOS** en carácter de **PROPIETARIOS y/o USUARIO/ARREDADOR/POSEEDOR** del inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre número 1107, Colonia San Pedro Casco, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número **05-082-020**, hubiera liquidado el crédito fiscal y accesorios a su cargo.

CONSIDERANDO

Primero. La suscrita Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuenta con la competencia para ejercer entre otras atribuciones, las de llevar a cabo el procedimiento económico-coactivo que determinen las disposiciones legales aplicables, así como de formular liquidaciones, requerimientos, órdenes de embargo y decretar su ejecución, para efecto de que sean cubiertos los Créditos Fiscales exigibles; facultades que a la fecha en que se dicta la presente resolución no le han sido revocadas, restringidas o limitadas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 16 primer párrafo, y 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1 penúltimo y último párrafo, 165 primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 1 fracción I, numerales -1, 6 y 7-, y 2 bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año 2023, aplicada en el año 2024 de conformidad con lo expuesto el dictamen **CHPM 2021-2024/001-2024/Reconducción de Presupuesto** de fecha 09 de enero de 2024, de la Comisión de



ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CRÉDITO FISCAL

Procedimiento número: 08/2023

Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-020/2023

Expediente Catastral: 05-082-020

Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, aprobado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la vigésima sexta sesión extraordinaria, celebrada el 10 de enero de 2024, publicado en la Gaceta Municipal número 507 del mes de enero de 2024 y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 26 de enero de 2024; 4, 5, 7, 8, fracción III, 9, 67, fracciones III y V, 69, 73, primer párrafo, 84, 85, 88 y 89 de la *Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León*; 1, 2, 7, 15, 86, 88, 89, 91, 92, fracción II, 94, 96, 99, 100, fracciones III, IV, XV y XXIII, 171, fracción I, y 173, de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado*; 2, fracciones I, II y VII, párrafos penúltimo y último, 4, primer y segundo párrafo, 6, 7, 8, 10, 13, cuarto párrafo, 21, 22, 34, fracción V, 40, 63, 68, 143, 145, y demás relativos del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*; 1, 2, 3, fracción I, 5, 13, 14, 21, 22, 23, 24, fracción II, 28, inciso a), fracciones III, VI, VII, VIII, XIV, XVI y XXII, 29, fracción I, 74, 75, 83, fracciones III, IV y IX, y 92 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*; así como en ejercicio de las facultades delegadas por acuerdo dictado el 18-dieciocho de julio de 2022-dos mil veintidós, por la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado el 5-cinco de agosto del 2022-dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Segundo. De conformidad con los dispositivos legales insertos en el párrafo previo y, en virtud que a la fecha en que se emite el presente acuerdo no obra en los archivos o registros de pagos con qué cuenta esta Dirección, registro mediante el cual se acredite que el sujeto obligado para el caso los **C. C. MARGARITO GUERRERO POSADA Y COPROPIETARIOS en carácter de PROPIETARIOS y/o USUARIO/ARREDANDOR/POSEEDOR** del inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre número 1107, Colonia San Pedro Casco, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 05-082-020, hubiera pagado el crédito fiscal y accesorios a su cargo, por la cantidad de \$5,179.68 (cinco mil ciento setenta y nueve pesos 68/100 moneda nacional), por los conceptos que se indicaron en el resultando segundo del acuerdo de mérito.



ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CRÉDITO FISCAL
Procedimiento número: 08/2023
Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-020/2023
Expediente Catastral: 05-082-020

De lo cual, ha transcurrido en exceso el término otorgado mediante acuerdo emitido en fecha **26-veintiséis de junio del año 2024-dos mil veinticuatro**, por la suscrita Autoridad.

ACUERDOS:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 85 de la *Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León* y 143 del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*, se ordena iniciar el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN** en contra de los **C. C. MARGARITO GUERRERO POSADA Y COPROPIETARIOS** en carácter de **PROPIETARIOS y/o USUARIO/ARREDANDOR/POSEEDOR** del inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre número 1107, Colonia San Pedro Casco, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número **05-082-020**, **POR LO QUE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL PLAZO IMPRORROGABLE DE 5-CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EFECTUÉ EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$5,800.22 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL)**, que se integra por los conceptos que se indican a continuación:

a) **Multa(s):** La multa de **40-cuarenta** cuotas vigentes en el año 2023-dos mil veintitrés, por concepto de adeudo de la(s) multa(s) impuesta(s) los **C. C. MARGARITO GUERRERO POSADA Y COPROPIETARIOS** en carácter de **PROPIETARIOS y/o USUARIO/ARREDANDOR/POSEEDOR** del inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre número 1107, Colonia San Pedro Casco, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Ello, de acuerdo a la multa impuesta mediante resolución emitida en fecha **26-veintiséis de febrero del año 2023-dos mil veintitrés**, por el Juez Cívico en turno de la Dirección de Justicia Cívica de este municipio, dentro del procedimiento administrativo número **08/2023**. En la inteligencia de que una Cuota, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, segundo párrafo, del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*, es equivalente a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el año 2023-



ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CRÉDITO FISCAL

Procedimiento número: 08/2023

Expediente Administrativo de Ingresos: SPDI/RRE-020/2023

Expediente Catastral: 05-082-020

dos mil veintitrés (año en que se aplicaron las multas), es de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), que una vez multiplicada por el importe 40-cuarenta cuotas, da como resultado la cantidad líquida de **\$4,149.60 (cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional)**.

b) **Actualización:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 Bis y 22 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, los montos por los conceptos de aprovechamientos (multas) con cargo a particulares se actualizará por el transcurso de tiempo, motivado por los cambios de precios en el país, y para ello se aplicará el factor de actualización.

El factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro de 136.003 del mes anterior al más reciente, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de febrero de 2023-dos mil veintitrés de 128.046, publicados en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de que el plazo para pagar de manera oportuna el Crédito Fiscal del Estado de Nuevo León feneció el **20-veinte de marzo del año 2023-dos mil veintitrés**.

INPC JUL 24		INPC FEB 23		FACTOR ACT.		IMPORTE (MULTA)		IMPORTE ACTUALIZADO
136.003	(/)	128.046	(:)	1.06214173	(x)	\$ 4,149.60	(:)	\$ 4,407.46

Cantidad Actualizada: \$4,407.46 (cuatro mil cuatrocientos siete pesos 46/100 moneda nacional).

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que poseían antes de la actualización.

c) **Recargos:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 2 bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León respectivamente, aplicables en los años 2022-dos mil veintidós y 2023-dos mil veintitrés; 84 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 13 cuarto párrafo y 22 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, le corresponde una tasa de recargo del **1.2%**, por cada mes o fracción que se retarde el pago de la(s) Multa(s) que le fue(ron) impuesta(s), ahora bien, tomando en cuenta:



ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CRÉDITO FISCAL.

Procedimiento número: 08/2023

Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-020/2023

Expediente Catastral: 05-082-020

1. El artículo 2 bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año 2023-dos mil veintitrés, que esencialmente establece, que la falta de pago puntual de cualesquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar a la imposición de un recargo del 1.2%, por cada mes o fracción que se retarde el pago, inicio su vigencia a partir 13-trece de marzo de 2023-dos mil veintitrés, fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, entonces del 13-trece de marzo del 2023-dos mil veintitrés al día en que se dicta esta resolución, han transcurrido **17-dieciséis meses y 1-una fracción** de mes, para una tasa de recargos acumulada de **21.6%**.

Resultando de lo anterior una tasa global de recargos de **21.6 %** la cual, después de aplicarse sobre el importe actualizado de **\$4,407.46 (cuatro mil cuatrocientos siete pesos 46/100 moneda nacional)**, indicado en el inciso que precede, resulta la cantidad líquida a pagar por concepto de recargos de **\$952.01 (novecientos cincuenta y dos pesos 01/100 moneda nacional)**, en la inteligencia de que los recargos se seguirán causando hasta en tanto no sea cubierto en su totalidad el Crédito Fiscal. A continuación, se reproduce la operación aritmética:

IMPORTE ACTUALIZADO	TASA DE RECARGO POR MES O FRACCIÓN	MES(ES) O FRACCIÓN	TASA DE RECARGO ACUMULADA	RECARGOS LIQUIDOS	
\$ 4,407.46	1.20%	18	21.6%	(:)	\$ 952.01

En la inteligencia de que los recargos se seguirán causando hasta en tanto no sea cubierto en su totalidad el Crédito Fiscal y accesorios correspondientes.

d) **Gastos de Ejecución:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89 de la *Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León* y 145 del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*, esta Autoridad tiene a bien imponer la cantidad de **\$440.75 (cuatrocientos cuarenta pesos 75/100 moneda nacional)** por concepto de gastos de ejecución, equivalente a un equivalente al 10%-diez por ciento del monto indicado en el inciso a).



ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CRÉDITO FISCAL

Procedimiento número: 08/2023

Expediente Administrativo de Ingresos: SPDI/RRE-020/2023

Expediente Catastral: 05-082-020

Ahora bien, en el evento de que el(os) **C. C. MARGARITO GUERRERO POSADA Y COPROPIETARIOS** en carácter de **PROPIETARIOS** y/o **USUARIO/ARREDANDOR/POSEEDOR** del inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre número 1107, Colonia San Pedro Casco, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 05-082-020, no acuda en el plazo otorgado a las cajas recaudadoras de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicadas en Plaza Nativa, sito la avenida Alfonso Reyes número 901, Local PB09 y PB10, Valle Poniente, San Pedro Garza García, Nuevo León, en día hábil dentro del horario de atención de las 8:30-ocho treinta horas a las 15:30-quince treinta horas, a efectuar el pago del Crédito Fiscal y accesorios, formado por los conceptos determinados, cuantificados y liquidados en la presente resolución en el plazo concedido, se le apercibe, que en su caso, se procederá a embargar bienes de su propiedad suficientes para cubrirlo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 146 al 157, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente en los términos previstos en los numerales 133, fracción I, 134, 135 y 136 del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*, los **C. C. MARGARITO GUERRERO POSADA Y COPROPIETARIOS** en carácter de **PROPIETARIOS** y/o **USUARIO/ARREDANDOR/POSEEDOR** del inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre número 1107, Colonia San Pedro Casco, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 05-082-020, dentro del expediente administrativo 08/2023, radicado en la Dirección de Justicia Cívica esta entidad municipal.

En el entendido que, en el supuesto que durante la diligencia de notificación se configure alguno(s) de los supuestos previstos en el artículo 137 del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*, que impidan que se materialice la notificación de manera personal del presente acuerdo, previa acta circunstanciada donde se haga constar tal situación, el acuerdo de mérito, de conformidad con lo establecido y términos indicados en los artículos 133, fracción III y 137 del código en cita, se podrá notificar por medio de su publicación en la Tabla de Avisos de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que se encuentra dentro de sus instalaciones, en sitio abierto al público.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CRÉDITO FISCAL.

Procedimiento número: 00/2023

Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-020/2023

Expediente Catastral: 05-082-020

Designándose para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Lic. Guadalupe Verónica Rocha Salazar, Lic. Sara Beatriz Garza Garza, Lic. Judith Alejandra Valdez Escamilla, Lic. Héctor Omar García Urbina, Lic. José Ernesto Zúñiga Cansino, Ing. Jesús Raúl Leal Grajeda, Adrián Roberto Zamorez González, Carlos Arturo Cervantes López y Juan Francisco Aspeitia Vázquez, Notificadores y Ejecutores adscritos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual. **-Cúmplase.-** ASÍ, DE CONFORMIDAD CON LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DE ESTA RESOLUCIÓN, LO ACUERDA Y FIRMA; LA DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.


Lic. Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos
Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería
del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Siendo las 14:00 horas del día 09 del mes de Septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, el(la) C. Judith Alejandra Valdez Escamilla, Notificador y Ejecutor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Constituido en el domicilio indicado al rubro, por así indicármelo la nomenclatura de la calle y el número de la finca en que me encuentro, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo que consiste en notificar al(a) interesado(a) del presente Instructivo que contiene una resolución dictada el a 23-veintitrés de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro., por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del expediente administrativo **SFDI/RRE-020/2023**; acto seguido procedí a identificarme con la credencial con fotografía, autorizada por las C.C. Titular y Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la cual acredito mi carácter de Notificador y Ejecutor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ante la persona con quien se entiende la



San Pedro Garza García

2021 — 2024

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CRÉDITO FISCAL
Procedimiento número: 08/2023
Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-020/2023
Expediente Catastral: 05-082-020

presente _____ diligencia _____ el _____ (la) _____ C
_____, a quien le indico el
motivo de mi presencia, manifestando que el domicilio en que me encuentro constituido
es el correcto para recibir dicha notificación; quien dice ser _____
_____ y se identifica con
_____, misma persona a quien se
entrega un original de la presente instructivo. Se hace constar que _____ procedió
cédula citatoria. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133
fracción I, 134, 135, 136, 137 y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado
de Nuevo León. Siendo las _____ horas del mismo día en que se inició la presente
diligencia ésta se da por concluida, firmando al calce para constancia por los que en
ella intervinieron y quisieran hacerlo, para los efectos legales a que hubiera lugar. Doy
Fe.

NOTIFICAR Y EJECUTOR

PERSONA CON QUIEN SE
ENTIENDE LA DILIGENCIA

Jocith Alejandra Valdez
NOMBRE Escomilla

NOMBRE

[Firma]
FIRMA

FIRMA

Identificándome previa y plenamente con credencia Folio 7768
expedida por el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CRÉDITO FISCAL
Procedimiento número: 08/2023
Expediente Administrativo de Ingresos: SFDI/RRE-020/2023
Expediente Catastral: 05-082-020



San Pedro Garza García

2021 — 2024

En San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 13:00-trece horas del día 09-nueve de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro, la suscrita notificadora ejecutora adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Judith Alejandra Valdez Escamilla, constituida en el domicilio número 1107 de la Calle 16 de Septiembre, en la colonia San Pedro Casco, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo domicilio que se encuentra registrado en la base de datos municipal, y con el fin de llevar a cabo una diligencia administrativa que consiste en notificar una resolución dictada el día 23-veintitrés de agosto del 2024-dos mil veinticuatro, por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del expediente administrativo de Ingresos SFDI/RRE-020/2023, relativo a requerir el pago por crédito fiscal a cargo de los C.C. Margarito Guerrero Posada y Copropietarios en carácter de PROPIETARIOS, y/o USUARIO/ARRENDADOR/POSEEDOR, por motivo de sanción(es) (multas) impuestas mediante resolución emitida el día 26-veintiséis de febrero del 2023-dos mil veintitrés por el Juez Cívico en turno de la Dirección de Justicia Cívica de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del expediente catastral 05-082-020; ahora bien, el inmueble se encuentra registrado como una casa habitación de dos pisos, color blanca, que cuenta con tres ventanas en la fachada del inmueble, un barandal de color rojo y con la nomenclatura del número 1107 al frente del domicilio; hago constar que, me constituí en el domicilio señalado, agregando que realicé diversas visitas, siendo la primera de ellas el día 06-seis de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro a las 11:50-once horas con cincuenta minutos y la segunda de ellas el día 09-nueve de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro a las 09:40-nueve horas con cuarenta minutos, por lo que al llamar en varias ocasiones en la puerta de ese domicilio en las horas y los días anteriormente citados, no encontré persona que atendiera los llamados de la suscrita. Por tal motivo no se pudo llevar a cabo la



San Pedro Garza García

2021 — 2024

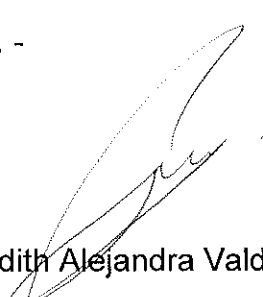
diligencia de notificación personal, y con ello procedo a notificar por medio de estrados; se hace constar que se tomó una serie de fotografías que una vez impresas se integraran al expediente correspondiente; por lo anterior, procedo a levantar la presente acta para constancia y para los efectos legales a que hubiera lugar. Doy fe. -



JUDITH ALEJANDRA VALDEZ ESCAMILLA
INSPECTORA NOTIFICADORA EJECUTORA ADSCRITA
A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEÓN



La presente resolución se notifica a los C.C. Margarito Guerrero Posada y Copropietarios en carácter de PROPIETARIOS, y/o USUARIO/ARRENDADOR/POSEEDOR, por estrado mediante su publicación en la tabla de avisos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, localizada dentro de sus instalaciones y en sitio abierto al público, de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en la última parte de ésta resolución, toda vez que encuadra en los supuestos previstos en los artículos 133 fracción III y 137 del Código Fiscal vigente para el Estado de Nuevo León, conforme al acta levantada por el suscrito notificador en fecha 09-nueve de septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro y no habiendo más situaciones que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia, siendo las 15:00-quince horas del mismo día que se inició. Se levanta la presente acta para los efectos a que hubiera lugar. - Doy fe. -



Judith Alejandra Valdez Escamilla

Notificadora-Ejecutora adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
de San Pedro Garza García, Nuevo León

